



**CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LP-INE-JLEMX-05/2020**

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral
Área compradora:	Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México
Domicilio:	Calle Tejocotes 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, Ciudad de México
Procedimiento	Licitación Pública Nacional Electrónica
Ejercicio Fiscal	2020
Número:	LP-INE-JLEMX-05-2020
Contratación:	“Adquisición de vestuario para funcionarios que operan en los módulos de atención ciudadana de la entidad y con actividades de campo”
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción II del *“Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios”*, en lo sucesivo el **Reglamento**, el presente procedimiento será electrónico, en el cual los **Licitantes**, podrán participar exclusivamente en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del **Reglamento**.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	23	MES:	Octubre	AÑO:	2020	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en el Ciudad de México, sita en calle Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, Ciudad de México						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	30	MES:	Octubre	AÑO:	2020	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva en el Ciudad de México, sita en calle Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, Ciudad de México						

ACTO DE FALLO:

LUGAR:	Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del Reglamento , la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
--------	--

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del **Reglamento** y artículo 58 de las *“Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral”*, en lo sucesivo las **POBALINES**, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página Web del **Instituto** en el siguiente vínculo: www.ine.mx/licitaciones/ y a través de CompraINE.

El 15 de octubre de 2020 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del **Instituto** y simultáneamente se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su publicación el 15 de octubre de 2020.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del **Reglamento**, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las **POBALINES**, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se pone a disposición de los **Licitantes** el texto de la convocatoria en la página web del **Instituto** a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones> o a través del Sistema CompraINE.

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las **POBALINES**, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompraINE.

Los **Licitantes** podrán obtener el comprobante de registro de participación enviando su solicitud a los correos electrónicos: jaimemoraleso@ine.mx, andresarroyo@ine.mx.

Los **Licitantes** deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 11** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto. La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 horas, enviará la confirmación de registro. Dicho documento servirá al **Licitante** como comprobante de registro.

Cuando los **Licitantes** decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el **Licitante** que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompraINE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompraINE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx, Servicios INE. CompraINE; o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado “Requisitos para registrarse”

y deberá verificar que su cuenta se encuentre activa, de no ser así, solicitar su activación al correo electrónico: compras@ine.mx

Material de ayuda a PROVEEDORES:

El video de ayuda para registro, se encuentra en la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProveedoresContratistas.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compraINE/ProcedimientoRegistro.html>

O bien, **para cualquier duda para su registro o presentación de su propuesta en CompraINE** puede enviar un correo electrónico a la cuenta: compras@ine.mx.

Asimismo, como archivos adjuntos a la presente convocatoria, se publican las siguientes Guías de Operación:

- GuiaRapida_CompraINE_FirmaElectronica_V1
- CompraINE_Proveedores_Contratistas_v0 1_26_02_2018
- <https://bit.ly/39YdeGM> (videos de ayuda para la actualización del Java y la firma electrónica de los sobres.)

Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del **Licitante** o a la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el **Licitante**, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional), en su caso.
- b. Constancia de Alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el **Licitante**, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

INTRODUCCIÓN

El **Instituto**, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, a través del titular de la Vocalía Ejecutiva con la participación del titular de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, sita en calle Tejocotes 164, cuarto piso, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción II, 35 fracción I, 43 segundo párrafo y 56 del **Reglamento**; y las **POBALINES**, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El **Instituto** informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del **Reglamento**; artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los **Licitantes** en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los **Licitantes** en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los **Licitantes** por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al Instituto las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de licitación para la contratación de “**Adquisición de vestuario para funcionarios que operan en los módulos de atención ciudadana de la entidad y con actividades de campo**” se realiza en atención a la solicitud de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, mediante requisición número MX00-RQVR-027-2020, en calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Cuarta Sesión Extraordinaria** celebrada con fecha **9 de octubre de 2020**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del **Reglamento**, así como lo establecido en el numeral 5 de esta Convocatoria, el **Instituto** para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el **Instituto** verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **Licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al **Instituto** pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el **Instituto** o los **Licitantes** podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del **Reglamento**, así como lo establecido en los numerales 5.3 de esta Convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **Licitante** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya ofertado el menor precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del **Reglamento** cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **Instituto**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Ejecutivo Local, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **Licitantes** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del **Reglamento** y artículo 83 de las **POBALINES**.

Este procedimiento de contratación, **comprende un lote único**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a un solo **Licitante**.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del **Instituto** señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los **Licitantes**, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el **Licitante** podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el **Instituto** realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el **Instituto** no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como a las instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del **Instituto**, mediante circular número SE/019/2012 de fecha 16 de mayo de 2012, se hace del conocimiento de los **Licitantes** que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los proveedores y/o terceros subcontratados por éstos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del **Reglamento**, para administrar y vigilar que se cumpla lo que estipula en los contratos que se celebren.
- II. **Área requirente:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que reciban.
- III. **OIC:** Órgano Interno de Control.
- IV. **Convocante:** Es el área del **Instituto** que emite la convocatoria a la licitación pública.
- V. **VRFE.:** Vocalía del Registro Federal de Electores.
- VI. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del **Instituto** que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del **Reglamento** y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria.
- VII. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- VIII. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- IX. **Licitación Pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública.
- X. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el **Instituto**.
- XI. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XII. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del **Instituto** nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el **Reglamento**.
- XIII. **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la

licitación o invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el **Instituto** en sus políticas, bases y lineamientos.

- XIV. **Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación e invitación a cuando menos tres personas.
- XV. **Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del **Instituto** por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XVI. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios mediante contratación realizada por el **Instituto**.
- XVII. **Proveedor de Transparencia:** **Proveedor** del **Instituto** en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XVIII. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XIX. **Transparencia:** Principio rector de los procedimientos, el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Índice

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN	
1.1 Objeto y alcance de la contratación	15
1.2 Tipo de contratación	15
1.3 Vigencia del contrato	16
1.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes	16
1.5 Idioma de la presentación de las proposiciones	16
1.6 Normas oficiales	16
1.7 Muestras	16
1.8 Administración y vigilancia del contrato	16
1.9 Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	17
1.10 Condiciones de pago	17
1.11 Anticipos	17
1.12 Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago	17
1.13 Impuestos y derechos	18
1.14 Transferencia de derechos	18
1.15 Derechos de autor y propiedad industrial	18
1.16 Transparencia y Acceso a la Información Pública	19
1.17 Responsabilidad Laboral	19
1.18 Cantidades adicionales que podrán contratarse	19
2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	19
3. PARTICIPACION EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	20
3.1 Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	20
3.2 Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento	20
3.3 Para el caso de proposiciones conjuntas	20
4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	21
4.1 Documentación distinta a las ofertas técnica y económica	22
4.2 Contenido de la oferta técnica	23
4.3 Contenido de la oferta económica	23
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	23
5.1 Criterios de evaluación técnica	23
5.2 Criterios de evaluación económica	23
5.3 Criterios para la adjudicación del contrato	24
6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	24
6.1 Acto de la Junta de Aclaraciones	25
6.1.1 Lugar, fecha y hora	25
6.1.2 Solicitud de aclaraciones	25
6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones	26
6.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones	27
6.2.1 Lugar, fecha y hora	27

6.2.2 Inicio del acto	27
6.2.3 Desarrollo del acto	27
6.3 Acto de fallo	27
7. FORMALIZACION DEL CONTRATO	28
7.1 Posterior al fallo para personas físicas y morales	28
7.2 Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales	30
8. PENAS CONVENCIONALES	30
9. DEDUCCIONES	31
10. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO	31
11. RESCISIÓN DEL CONTRATO	31
12. MODIFICACIONES AL CONTRATO	32
13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES	32
14. INFRACCIONES Y SANCIONES	33
15. INCONFORMIDADES	33
16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN	34
17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA	34
ANEXO 1	35
ANEXO 2	47
ANEXO 3	48
ANEXO 4	49
ANEXO 5	50
ANEXO 6	51
ANEXO 7	52
ANEXO 8	53
ANEXO 9	54
ANEXO 10	59
ANEXO 11	63
ANEXO 12	65

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente licitación tiene por objeto la “Adquisición de vestuario para funcionarios que operan en los módulos de atención ciudadana de la entidad y con actividades de campo”

La descripción detallada del servicio y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

Partida	Descripción	Cantidad
1	Blusa casual para dama manga larga	390
2	Camisa casual para caballero manga larga	260
3	Playera polo para dama manga corta tipo “B”	389
4	Playera polo para caballero manga corta tipo “B”	260
5	Playera polo para dama manga corta tipo “C”	389
6	Playera polo para caballero manga corta tipo “C”	260
7	Playera polo para dama manga larga tipo “C”	390
8	Playera polo para caballero manga larga tipo “C”	260
9	Chaleco para dama	398
10	Chaleco para caballero	260

1.2. Tipo de contratación

La presente contratación consiste en la celebración de un contrato para la “Adquisición de vestuario para funcionarios que operan en los módulos de atención ciudadana de la entidad y con actividades de campo” consta de **un lote** que podrá ser adjudicado a un solo **proveedor**.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado en la partida 27101, subprograma 088, Proyecto B11MO02 “Operación de Módulos”.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y firma del contrato, y hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre y cuando no se haya presentado reclamo alguno.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del **Reglamento**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **Instituto** y al **Proveedor** a firmar el contrato dentro de los 15 (quince días) días naturales siguientes a la citada notificación y el **Instituto** podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.

Los bienes objeto de la presente convocatoria deberán ser entregados en un plazo no mayor a **45** (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la notificación del fallo y firma del contrato respectivo.

Los bienes objeto de la presente contratación se entregarán en el Almacén de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicada en calle Tejocotes, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, código postal 03200, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas

Los **Licitantes** participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá entregar los bienes y presentar los entregables de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la (s) Junta (s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los **Licitantes** deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

- **NOM-004-SCFI-2006**, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- Manual de Identidad Institucional del Instituto Nacional Electoral

1.7. Muestras

Se requiere la entrega de muestras de al menos una talla por partida objeto de la presente convocatoria, mismas que deberán ser idénticas, es decir, la misma talla a las que se entregarían como producto final en caso de resultar adjudicado.

Las muestras deberán ser entregadas junto con las propuestas el día y hora que se precisan en el punto 6.2.1 de la presente convocatoria.

La **no** presentación de muestras de alguna de las partidas **será motivo de descalificación.**

1.8. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del **Reglamento**, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el **Proveedor** cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México del **Instituto**.

El responsable de administrar y vigilar el contrato deberá informar lo siguiente:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el **Proveedor**.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Visto bueno para el trámite de pago del **Proveedor**.

1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del **Reglamento**, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.10. Condiciones de pago

1.10.1. Número de exhibiciones

El pago se realizará en una sola exhibición mediante (1) una factura, misma que deberá ser enviada al Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México mediante la cuenta de correo electrónico institucional jaimemoraleso@ine.mx, que corresponderá al contrato realizado por el **Instituto**, y se efectuarán una vez que hayan sido entregados los bienes objeto de la presente licitación y previa validación del área responsable de administrar y vigilar el contrato señalado en el numeral 1.8 de la presente convocatoria.

Con fundamento en los artículos 60 del **Reglamento** y 163 de las **POBALINES**, la fecha de pago al **Proveedor** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos contratados.

1.11. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.12. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:

De conformidad con el artículo 163 de las **POBALINES**, para iniciar el trámite de pago el **Proveedor** deberá presentar las facturas ante el área compradora; adjuntando, en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del **Instituto**.

Los pagos se efectuarán en el Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, ubicado en calle Tejocotes 164, Colonia Tlacoquemecátl del Valle, piso 4, código postal 03200, Benito Juárez, Ciudad de México; asimismo y en términos del artículo 104 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, la Junta Local Ejecutiva a solicitud del **Proveedor** el pago se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique.

Con fundamento en el artículo 29-A, fracción VII, inciso c) del Código Fiscal de la Federación donde se indica que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), deberán señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea efectivo, transferencias electrónicas, cheques nominativos... dato que deberá asentarse en el atributo "Método de pago" del anexo 20 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, (RMF).

Así como de la regla 2.7.1.32. "Cumplimiento de requisitos en la expedición de comprobantes

fiscales”, fracción 111 último párrafo de la RMF vigente, donde se señala que los contribuyentes deberán consignar en el CFDI la clave correspondiente a la forma de pago, de conformidad con el catalogo publicado en el portal del SAT.

Al respecto se hace del conocimiento de los **Licitantes** que los pagos realizados a los **Proveedores** de este **Instituto** se realizarán a través de la clave 02 para cheques nominativos y la clave 03 para las transferencias electrónicas de fondos.

Una vez que sea pagado el CFDI correspondiente al **Proveedor**, no deberán cancelarlo, por lo que si se detecta que fue cancelado, se dará aviso a la autoridad fiscal competente.

Los CFDI'S, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente.

1.13. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación de los servicios correrán por cuenta del **Proveedor**, trasladando al **Instituto** únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.14. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del **Reglamento**.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el **Proveedor** no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El **Proveedor** será el único responsable ante el **Instituto** de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.15. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del **Reglamento**, el **Licitante** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al **Instituto** o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El **Proveedor** se obligará a sacar a salvo y en paz al **Instituto** frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **Instituto** dará aviso al **Proveedor** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **Proveedor** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el **Instituto** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.16. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el **Proveedor** o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.17. Responsabilidad laboral

El **Proveedor** será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **Instituto** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el **Proveedor** será responsable de sacar en paz y a salvo al **Instituto** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al **Instituto** por esta circunstancia.

1.18. Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 61 del **Reglamento**, el **Instituto** podrá modificar el contrato, hasta por un 20% (veinte por ciento) adicional del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en él, siempre y cuando los precios sean iguales a los originalmente pactados. En este caso el **Proveedor**, deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del **Reglamento** y el artículo 56, fracción III, inciso f) de las **POBALINES**, se indica a los **Licitantes** que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el Instituto en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las **POBALINES**, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el **Licitante**.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las **POBALINES**, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompraINE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta (sobre técnico, sobre económico y sobre administrativo-legal) cada sobre con una Firma Electrónica Avanzada **válida (de la empresa, física o moral, participante)**, dicha proposición será desechada.

Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

El CompralNE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

Lo anterior de conformidad con los numerales 30, 31, 32 y 33 de los Lineamientos para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública sobre Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Denominado CompralNE.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera electrónica a través de CompralNE.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **Reglamento** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, verificará en la página electrónica de la Secretaría de la Función pública que los participantes no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del **Reglamento** y el artículo 60 de las **POBALINES**, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas,

sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y**
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 10**).
- III. En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los **Licitantes** que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos;
 - IV. En virtud de lo anterior, no se aceptarán cláusulas en el convenio de participación conjunta, en las cuales, los firmantes indiquen sólo como obligaciones que se asocian para acreditar alguno(s) de los aspectos solicitados.
 - V. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del **Reglamento**, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los **Licitantes** en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el **Instituto** determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
 - VI. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los **Licitantes** que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los **Licitantes** deberán presentar los documentos en PDF, una sola vez y no presentarlos protegidos que requieran contraseña para visualizarlos o imprimirlos.

Los **Licitantes** deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)

De los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las **POBALINES**, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma electrónica avanzada válida del Licitante **(de la empresa, física o moral, participante)**, en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante que presenta la proposición:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del **Licitante, bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del **Licitante** y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, **Anexo 2**.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial **vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.

- b) Manifestación por escrito del **Licitante, bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **Reglamento** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente, **Anexo 3**. Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del **Licitante**.
- c) Escrito del **Licitante** en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **Instituto**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, **Anexo 4**.
- d) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana, **Anexo 5**.
- e) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6**.
- f) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 10 (en original)**; asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a), b), c) y d)** y en su caso **e)**. El **Licitante** que presente la proposición

deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa) la oferta técnica y la oferta económica.

4.2. Contenido de la oferta técnica (Sobre técnico)

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que sólo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica (Sobre económico)

- a) Los **Licitantes** deberán presentar la oferta económica, debiendo requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada en **pesos mexicanos**, debiendo ser congruente con su oferta técnica, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

Para la elaboración de su oferta económica, el **Licitante** deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.

Los precios que se oferten no deberán cotizarse en condiciones de prácticas desleales de comercio o de competencia económica, sino que deberán corresponder al mercado de acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica y la normativa en la materia.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del **Reglamento**, el **Instituto** analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los **Licitantes**.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES**, la Coordinación Administrativa a través de la Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado y los anexos correspondientes de la misma. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES**, el titular de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, analizará y evaluará las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para determinar si cumplen o no con las especificaciones técnicas solicitadas. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del **Reglamento** en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES**, el titular de la Vocalía del Registro Federal de Electores como área técnica o solicitante será la responsable de evaluar las ofertas técnicas y

la Coordinación Administrativa como área compradora serán las responsables de evaluar las ofertas económicas de al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II del **Reglamento**, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

El contrato para las partidas objeto de la presente convocatoria se adjudicará al **Licitante**, cuya proposición sea solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del **Reglamento** y el primer párrafo del artículo 83 de las **POBALINES**, en caso de empate entre dos o más **Licitantes** en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del **Reglamento** y el segundo párrafo del artículo 83 de las **POBALINES**, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del **Licitante** que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **Licitante** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **Licitante** ganador y posteriormente las demás boletas de los **Licitantes** que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma de los **Licitantes** o invitados invaliden el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social, qué en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del **Reglamento**, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se difundirán en CompraINE para efectos de su notificación a los licitantes.

Dicha notificación sustituirá a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1. Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del **Reglamento** y el artículo 61 de las **POBALINES**, el día **23 de octubre de 2020, a las 12:00 horas**, a través del Sistema CompralNE.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del **Reglamento**, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los servicios objeto de la contratación, del Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los **Licitantes** relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2. Solicitud de aclaraciones:

- a) Los **Licitantes** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero, **debidamente firmado autógrafamente por el representante legal del Licitante a través de CompralNE en el apartado “Mensajes”**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las **POBALINES**, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

- I. Del **Licitante**: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- II. Del representante legal del **Licitante**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán a más tardar el **21 de octubre de 2020 a las 12:00 horas, en formato WORD (.docx)**, a través de CompralNE, en el apartado “Mensajes”.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el **Licitante** sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechados por la Convocante.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del Licitante:			
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-JLEMX-05-2020			
Relativa a: “Adquisición de vestuario para funcionarios que operan en los módulos de atención ciudadana de la entidad y con actividades de campo”			
Número de pregunta (campo obligatorio)	Página de la convocatoria (campo obligatorio)	Referencia (número, inciso, etc. campo obligatorio)	Pregunta (campo obligatorio)

6.1.3. Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

- a) En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.
- b) La convocante podrá suspender la Junta, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los **Licitantes**, a través de CompraINE, la hora y fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a las solicitudes de aclaración, la convocante informará el plazo que tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Los **Licitantes**, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias, según se señala en el artículo 40 del **Reglamento**.

Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los **Licitantes** el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 7.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún **Licitante** presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- c) De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- d) Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- e) De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del **Reglamento**, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los **Licitantes** en la elaboración de su proposición.

6.2 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

6.2.1 Lugar, fecha y hora:

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del **Reglamento** y el artículo 63 de las **POBALINES**, el **30 de octubre de 2020, a las 12:00 horas**, los **Licitantes** deberán presentar sus proposiciones a través de CompraINE, *previo a la fecha y hora señalada*, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información.

Las proposiciones se presentarán debidamente firmadas con firma electrónica avanzada válida del **Licitante (de la empresa, física o moral, participante)**, **toda omisión será responsabilidad del Licitante.**

6.2.2 Inicio del acto:

Se señalará a los **Licitantes** que presentaron proposición a través de CompraINE.

6.2.3 Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del **Reglamento**, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones**, bastará que los **Licitantes presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo adjuntarlo a su proposición.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del **Reglamento**, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada **Licitante** y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes,** lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del **Reglamento** y el artículo 56 fracción III inciso d) de las **POBALINES**.
- c) De conformidad con el artículo 42 fracción III del **Reglamento**, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada **Licitante**; asimismo, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del **Reglamento**, se notificará a cada uno de los **Licitantes** levantándose el acta respectiva y se difundirá el contenido del fallo en CompraINE a más tardar el día hábil siguiente en que se emita.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del **Reglamento**, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del **Reglamento**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del **Reglamento**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9**) y obligará al **Instituto** y al representante legal del **Proveedor** a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Coordinación Administrativa del **Instituto**, ubicada en calle Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, en la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 41 cuarto párrafo del **Reglamento**, cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios.

En caso de que el Proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del **Reglamento**, si el **Licitante** no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el **Instituto** sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **Licitante** que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las **POBALINES**, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, el **Proveedor** deberá presentar:

- a) En formato digital (Word o Excel):
 - 1) La oferta técnica, y
 - 2) La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el **Proveedor** aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

- b) Documentación legal requerida en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato.

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del **Licitante** o a la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el **Licitante**, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).
- h. Carátula del estado de cuenta bancario donde se visualice el nombre del banco, número de cuenta y CLABE interbancaria.

Persona física

- a. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional), en su caso.
- b. Constancia de Alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el **Licitante**, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).
- f. Carátula del estado de cuenta bancario donde se visualice el nombre del banco, número de cuenta y CLABE interbancaria.

Asimismo, para ambos casos, se entregará el siguiente documento:

c) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.**

En cumplimiento a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre del 2019 en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el **Licitante** deberá autorizar hacer pública **“la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales” en términos de la regla 2.1.27** “Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, se consultará a través de la ejecución en línea “Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública”. En el portal del SAT.

En caso de no generar opinión de cumplimiento y hacerla pública, dentro de los 15 días contados a partir de la emisión del fallo y a la firma del contrato respectivo, serán acreedores a lo estipulado en los artículos 78, fracción I y 55 del segundo párrafo del **Reglamento**.

d) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

- e) En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y

de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México ubicada en calle Tejocotes 164, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: andres.arroyo@ine.mx y jaimemoraleso@ine.mx.

En caso de que el **Licitante** no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y artículo 58 del **Reglamento**, así como los artículos 124 y 127 de las **POBALINES**, el **Proveedor** deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al **15%** (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato. El **Proveedor** podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 8**)
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **Instituto**.

8. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales:

Con base en el artículo 62 del **Reglamento**, si el **Proveedor** incurriera en algún atraso en las fechas pactadas para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 segundo párrafo de las **POBALINES**, dicha pena convencional será del **2% (dos por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o no prestados **oportunamente**. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **Proveedor**, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el **Instituto** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El **Instituto** notificará por escrito al **Proveedor** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El **Proveedor** realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales mediante depósito en la cuenta de cheques del **Instituto** que tiene abierta en Banco Nacional de México, S.A., con el número 7007-5373978. El límite máximo de la pena convencional que por cualquier concepto podrá aplicarse al **Proveedor**, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el **Instituto** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Conforme se señala en el artículo 62 del **Reglamento**, el **Proveedor** quedará obligado ante el **Instituto** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9. DEDUCCIONES

No aplican deducciones en la presente contratación

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del **Reglamento** y los artículos 147 y 148 de las **POBALINES**, el **Instituto** podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **Instituto**.

En estos supuestos el **Instituto** reembolsará, previa solicitud por escrito, al **Proveedor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las **POBALINES**.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El **Instituto** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el **Proveedor** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el **Instituto** corrobora que el **Proveedor** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las **POBALINES**, el Administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito al Vocal Ejecutivo, y anexar al mismo los documentos

probatorios, del incumplimiento en que incurra el **Proveedor**, con el propósito de contar con la opinión del área jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

El Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva notificará al **Proveedor** la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del **Reglamento**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las **POBALINES**, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del **Reglamento**.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del **Reglamento**, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Vocalía Ejecutiva el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20%** (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las **POBALINES**, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes o servicios se solicitará al **Proveedor** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las **POBALINES**.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del **Reglamento**, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificadorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del **Instituto**.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del **Reglamento**, el **Instituto** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un **Proveedor**, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

13.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del **Reglamento** y el artículo 56 fracción IV de las **POBALINES**, se podrá desechar la proposición de un **Licitante** en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del **Reglamento**.

- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del **Reglamento** o de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún **Licitante** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes**.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida del **Licitante** (de la empresa, físico o moral, participante).
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del **Reglamento**.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los **Licitantes** que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el **Instituto** podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del **Reglamento** y el artículo 86 de las **POBALINES**, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se presenten proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma,
- 3) Cuando los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo, las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del **Reglamento**.

13.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del **Reglamento**, el **Instituto** podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio **Instituto**.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del **Reglamento**.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del **Reglamento**.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del **Instituto**, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, demarcación territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El **Licitante** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del **Instituto** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 70 del **Reglamento**.

17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del **Reglamento**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el **Licitante**, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de vestuario con imagen institucional para los funcionarios de los módulos de atención ciudadana (MAC), Vocales del Registro Federal de Electores y personal adscrito al área de Actualización al Padrón en la Junta Local, para la Campaña de Actualización Permanente 2021.

1.2 ANTECEDENTES

Derivado de que los módulos de atención ciudadana son el primer contacto de la ciudadanía con el Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores adquirirá vestuario diseñado con la imagen institucional para que sean utilizados por quienes prestan sus servicios en dichos módulos, proporcionando atención a la ciudadanía que acude a realizar los trámites de registro al Padrón Electoral; siendo los siguientes insumos los que se adquirirán:

Partida	Descripción	Cantidad
1	Blusa casual para dama manga larga	390
2	Camisa casual para caballero manga larga	260
3	Playera polo para dama manga corta tipo "B"	389
4	Playera polo para caballero manga corta tipo "B"	260
5	Playera polo para dama manga corta tipo "C"	389
6	Playera polo para caballero manga corta tipo "C"	260
7	Playera polo para dama manga larga tipo "C"	390
8	Playera polo para caballero manga larga tipo "C"	260
9	Chaleco para dama	398
10	Chaleco para caballero	260

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1 Alcance de la contratación

Para el presente procedimiento, la adquisición será en **un lote que consta de diez (10) partidas**, como a continuación se detallan:

Partida 1

Blusa casual manga larga, con las siguientes características:

- Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco.
- Corte clásico con silueta, manga larga con puño interno en contraste (Pantone 233 C) con 2 botones y 2 ojales, bebedero y 1 pliegue de manga.
- Cuello camisero con pie de cuello en contraste (Pantone 233 C), botón del pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233C).
- Aletilla delantera con 6 ojales. Aletilla interna con cinta popotillo de 1.5 cm en contraste (Pantone 233 C) centrada con 6 botones al tono del cuerpo.
- 1 bolsa de parche en delantera izquierda.
- Bordado INE negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.
- Pinzas de busto; pinzas de cintura en delantera y espalda; espalda con bata.

Relación de tallas

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA								
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR							TOTAL
	XCH	CH	M	G	XG	2X	3X	
BLUSA CASUAL MANGA LARGA	2	105	137	77	35	22	12	390

1.2.1 Blusa casual manga larga

Dama

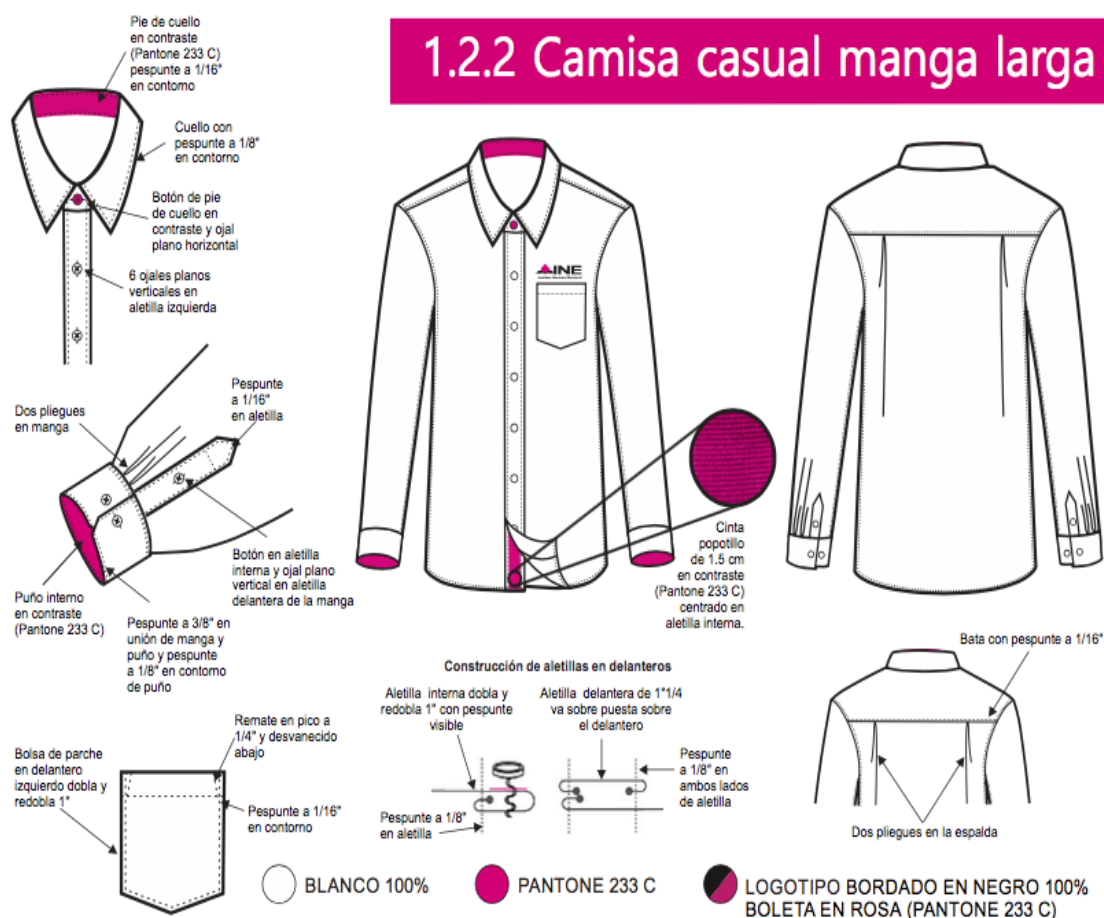


- Lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco.
- Corte clásico recto, manga larga con puño interno en contraste (Pantone 233 C) con 2 botones y 1 ojal, 1 botón y 1 ojal plano en aletilla, 2 pliegues en manga.
- Cuello camisero con pie de cuello en contraste (Pantone 233 C), botón del pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233C).
- Aletilla delantera con 6 ojales planos. Aletilla interna con cinta popotillo de 1.5 cm en contraste (Pantone 233 C) centrada con 6 botones al tono del cuerpo.
- 1 bolsa de parche en delantera izquierda.
- Bordado INE negro y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cm de ancho por 2.3 cm de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche.
- Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado.

Relación de tallas

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA							
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR						TOTAL
	CH	M	G	XG	2X	3X	
CAMISA CASUAL MANGA LARGA	40	97	68	30	15	10	260

Referencia gráfica.



Caballero

Partida 3

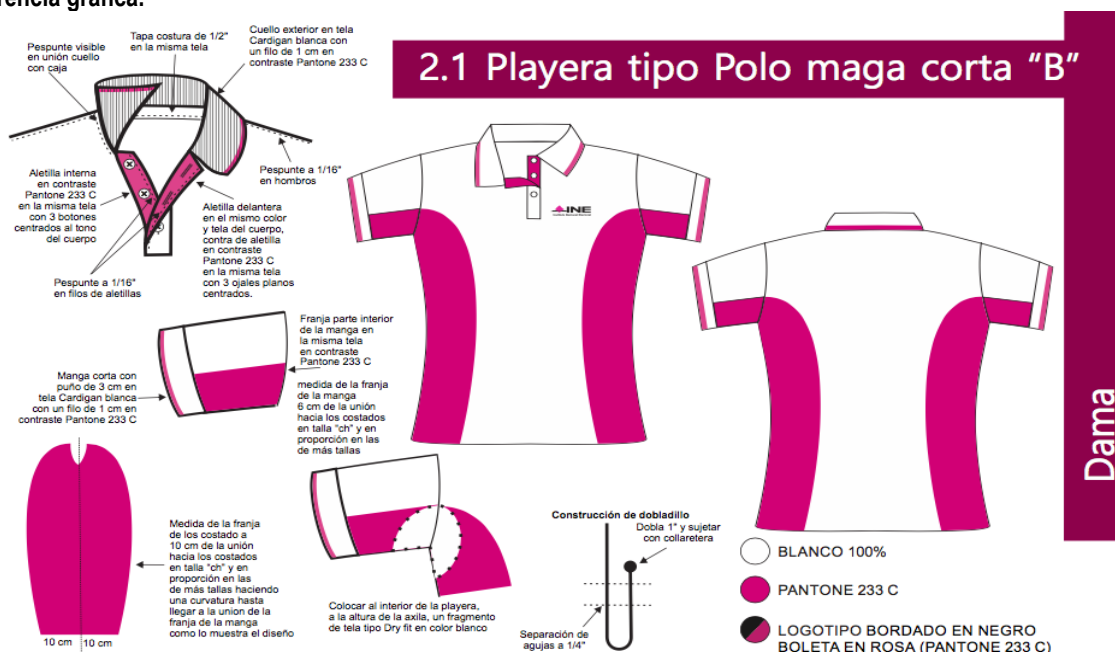
Playera casual tipo polo manga corta "B" para dama, con las siguientes características:

- En tela Piqué 50% algodón 50% poliéster, en color blanco, con franjas laterales cosidas en tela Piqué, en contraste (Pantone 233 C).
- Cuello en tela Cárdigan blanco con una franja de 1 cm en contraste (Pantone 233 C) a la orilla de la solapa
- Aletilla interna en contraste (Pantone 233 C) de la misma tela Piqué, con 3 botones al tono del cuerpo; aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué, la contra de aletilla en contraste (Pantone 233 C) en la misma tela Piqué con 3 ojales verticales planos centrados.
- Puño en tela Cárdigan blanco con una franja de 1 cm en contraste (Pantone 233 C) a la orilla del puño.
- Colocar al interior de la playera, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco, a la altura de la axila para proteger la transpiración.
- Logotipo del INE bordado al costado izquierdo de 8 cm de ancho por 2.3 cm de alto, en color negro 100% y boleta en (Pantone 233 C).
- Doblado curvo sujeto con puntada de collaretera.

Relación de tallas.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA								
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR							TOTAL
	XCH	CH	M	G	XG	2X	3X	
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA "B" PARA DAMA	1	105	137	77	35	22	12	389

Referencia gráfica.



Partida 4

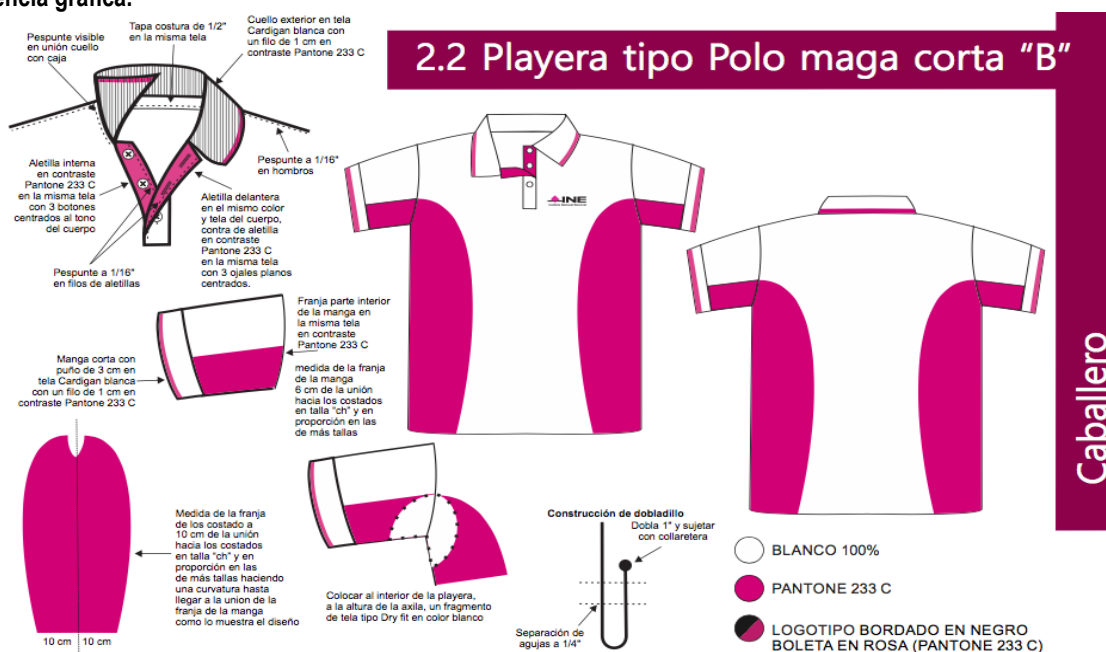
Playera casual tipo polo "B" manga corta para caballero, con las siguientes características:

- En tela Piqué 50% algodón 50% poliéster, en color blanco, con franjas laterales cosidas en tela Piqué en contraste (Pantone 233 C).
- Cuello en tela Cárdigan blanco con una franja de 1 cm en contraste (Pantone 233C) a la orilla de la solapa.
- Aletilla interna en contraste (Pantone 233 C) de la misma tela Piqué, con 3 botones al tono del cuerpo; aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué, la contra de aletilla en contraste (Pantone 233 C) en la misma tela Piqué con 3 ojales verticales planos centrados.
- Puño en tela cárdigan blanco con una franja de 1 cm en contraste (Pantone 233 C) a la orilla del puño.
- Colocar al interior de la playera, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco, a la altura de la axila para proteger la transpiración.
- Logotipo del INE bordado al costado izquierdo de 8 cm de ancho por 2.3 cm de alto en color negro 100% y boleta en (Pantone 233 C).
- Doblado de dobladillo sujeto con puntada de collaretera.

Relación de tallas.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA							
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR						TOTAL
	CH	M	G	XG	2X	3X	
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA "B" PARA CABALLERO	40	97	68	30	15	10	260

Referencia gráfica.



Partida 5

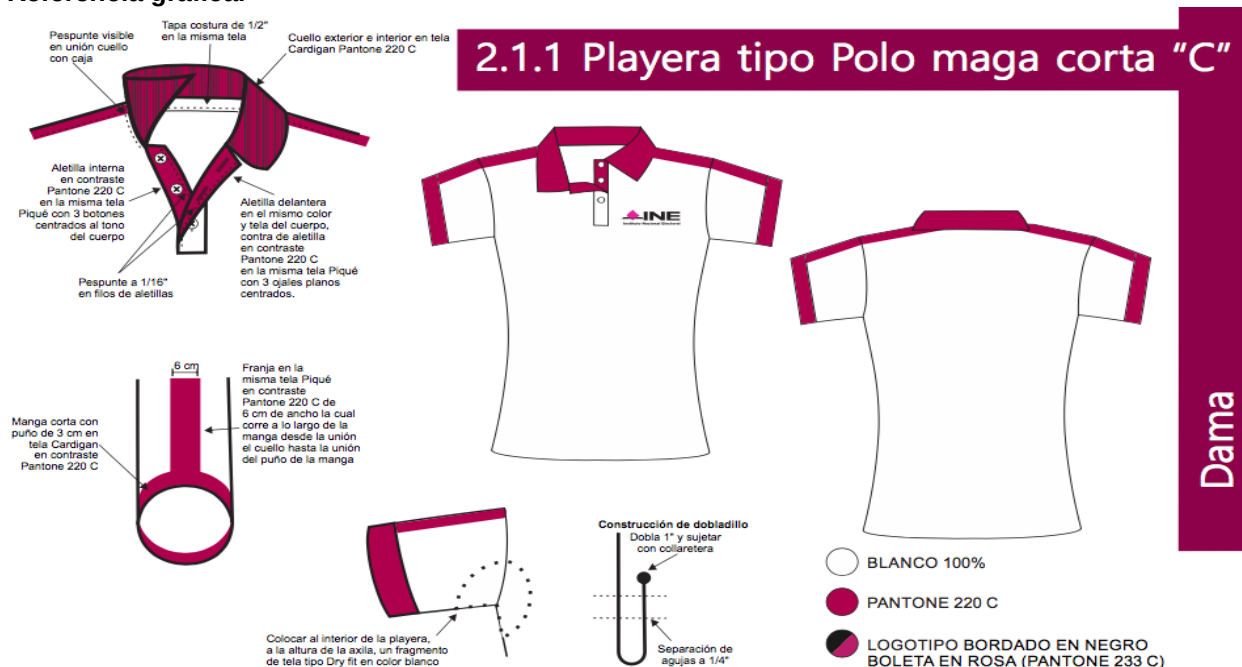
Playera casual tipo polo manga corta "C" para dama, con las siguientes características:

- En tela Piqué 50% algodón 50% poliéster, en color blanco, con franja cosida en tela Piqué, en contraste (Pantone 220 C), colocada desde la unión del cuello por el hombro hasta la unión del puño en ambas mangas.
- Cuello en tela Cárdigan en contraste (Pantone 220C).
- Aletilla interna en contraste (Pantone 220 C) de la misma tela Piqué, con 3 botones al tono del cuerpo; aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué, la contra de aletilla en contraste (Pantone 220 C) en la misma tela Piqué con 3 ojales verticales planos centrados.
- Puño en tela Cárdigan en contraste (Pantone 220 C).
- Colocar al interior de la playera, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco, a la altura de la axila para proteger la transpiración.
- Logotipo del INE bordado al costado izquierdo de 8 cm de ancho por 2.3 cm de alto, en color negro 100% y boleta en (Pantone 233 C).
- Doblado curvo sujeto con puntada de collaretera.

Relación de tallas.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA								
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR							TOTAL
	XCH	CH	M	G	XG	2X	3X	
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA "C" PARA DAMA	1	105	137	77	35	22	12	389

Referencia gráfica.



Partida 6

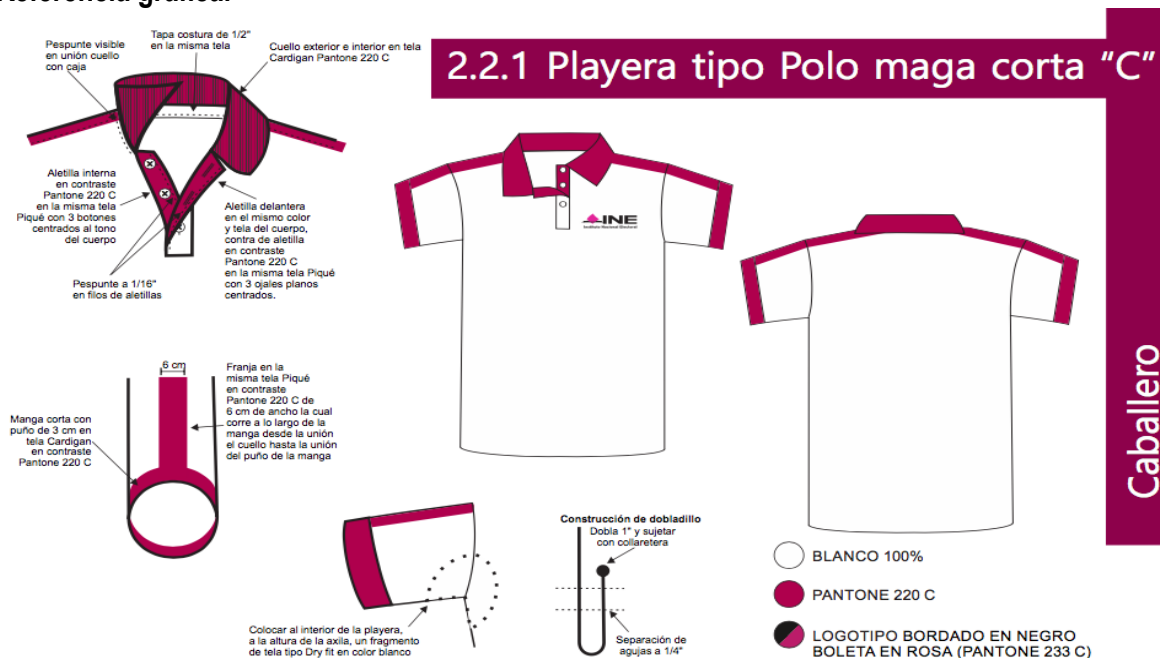
Playera casual tipo polo "C" manga corta para caballero, con las siguientes características:

- En tela Piqué 50% algodón 50% poliéster, en color blanco, con franja cosida en tela Piqué, en contraste (Pantone 220 C), colocada desde la unión del cuello por el hombro hasta la unión del puño en ambas mangas.
- Cuello en tela Cárdigan en contraste (Pantone 220C)
- Aletilla interna en contraste (Pantone 220 C) de la misma tela Piqué, con 3 botones al tono del cuerpo; aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué, la contra de aletilla en contraste (Pantone 220 C) en la misma tela Piqué con 3 ojales verticales planos centrados.
- Puño en tela Cárdigan en contraste (Pantone 220 C).
- Colocar al interior de la playera, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco, a la altura de la axila para proteger la transpiración.
- Logotipo del INE bordado al costado izquierdo de 8 cm de ancho por 2.3 cm de alto, en color negro 100% y boleta en (Pantone 233 C).
- Doblado de dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera.

Relación de tallas.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA							
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR						TOTAL
	CH	M	G	XG	2X	3X	
PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA "C" PARA CABALLERO	40	97	68	30	15	10	260

Referencia gráfica.



Partida 7

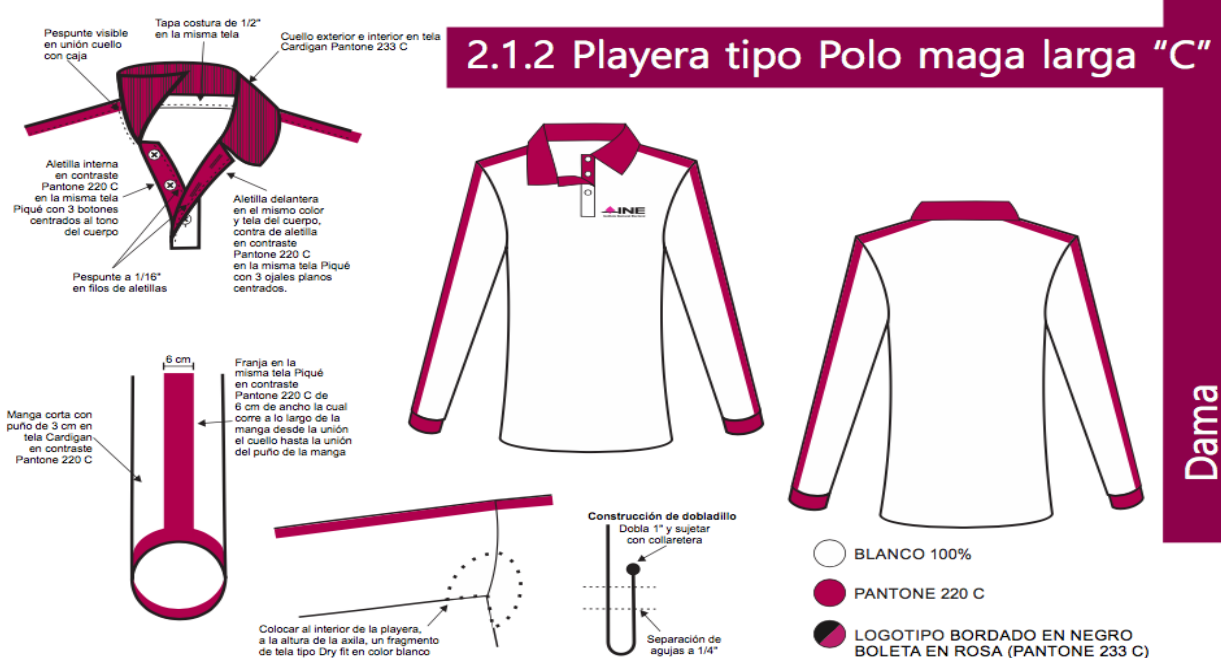
Playera casual tipo polo manga larga "C" para dama, con las siguientes características:

- En tela Piqué 50% algodón 50% poliéster, en color blanco, con franja cosida en tela Piqué, en contraste (Pantone 220 C), colocada desde la unión del cuello por el hombro hasta la unión del puño en ambas mangas.
- Cuello en tela Cárdigan en contraste (Pantone 220C).
- Aletilla interna en contraste (Pantone 220 C) de la misma tela Piqué, con 3 botones al tono del cuerpo; aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué, la contra de aletilla en contraste (Pantone 220 C) en la misma tela Piqué con 3 ojales verticales planos centrados.
- Puño en tela Cárdigan en contraste (Pantone 220 C).
- Colocar al interior de la playera, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco, a la altura de la axila para proteger la transpiración.
- Logotipo del INE bordado al costado izquierdo de 8 cm de ancho por 2.3 cm de alto, en color negro 100% y boleta en (Pantone 233 C).
- Doblado curvo sujeto con puntada de collaretera.

Relación de tallas.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA								
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR							TOTAL
	XCH	CH	M	G	XG	2X	3X	
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA "C" PARA DAMA	2	105	137	77	35	22	12	390

Referencia gráfica.



Partida 8

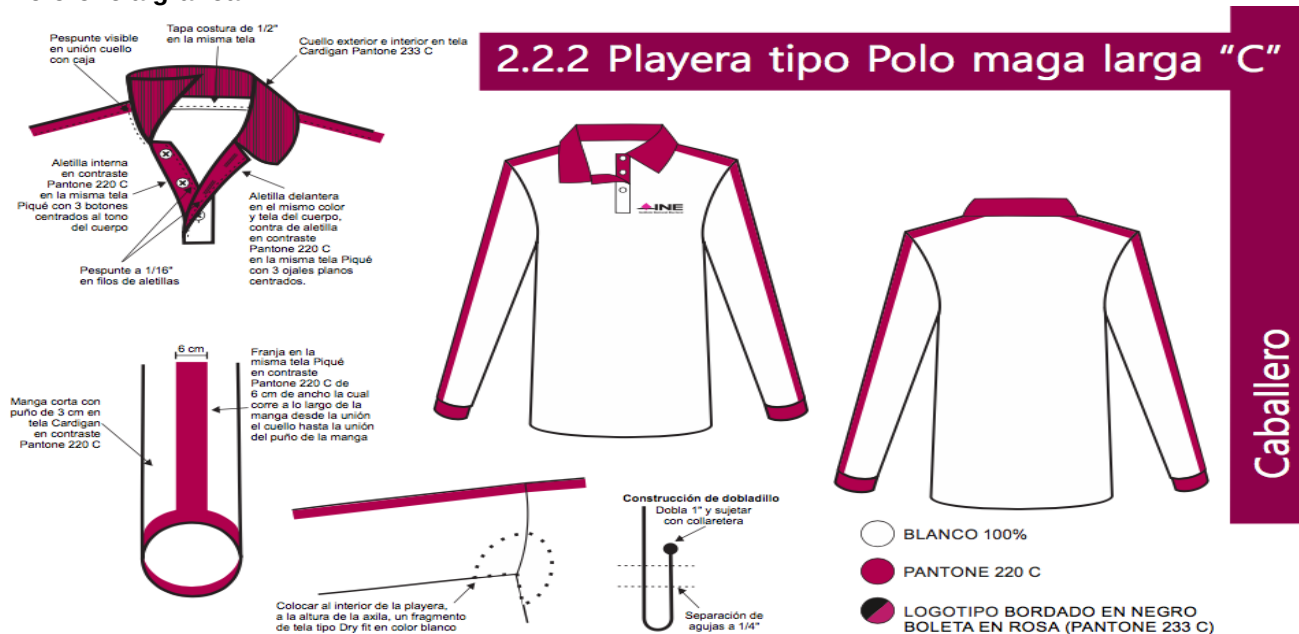
Playera casual tipo polo "C" manga larga para caballero, con las siguientes características:

- En tela Piqué 50% algodón 50% poliéster, en color blanco, con franja cosida en tela Piqué, en contraste (Pantone 220 C), colocada desde la unión del cuello por el hombro hasta la unión del puño en ambas mangas.
- Cuello en tela Cárdigan en contraste (Pantone 220C)
- Aletilla interna en contraste (Pantone 220 C) de la misma tela Piqué, con 3 botones al tono del cuerpo; aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué, la contra de aletilla en contraste (Pantone 220 C) en la misma tela Piqué con 3 ojales verticales planos centrados.
- Puño en tela Cárdigan en contraste (Pantone 220 C).
- Colocar al interior de la playera, un fragmento de tela tipo Dry fit en color blanco, a la altura de la axila para proteger la transpiración.
- Logotipo del INE bordado al costado izquierdo de 8 cm de ancho por 2.3 cm de alto, en color negro 100% y boleta en (Pantone 233 C).
- Doblado de dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera.

Relación de tallas.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA							
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR						TOTAL
	CH	M	G	XG	2X	3X	
PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA "C" PARA CABALLERO	40	97	68	30	15	10	260

Referencia gráfica.



Partida 9

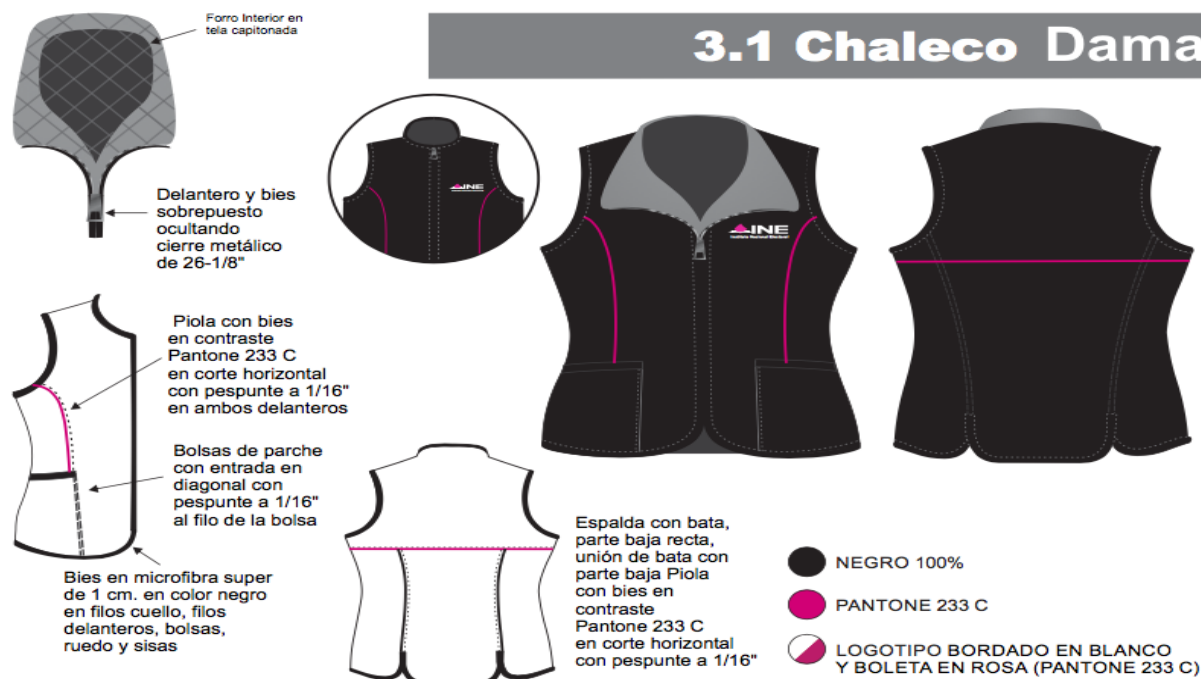
Chaleco para dama, con las siguientes características:

- Cuello redondo con corte de princesa en delantero.
- Hecho en Microfibra súper (92% poliéster y 8% poliamida) color negro.
- Forro en 100% poliéster capitonado color negro.
- Bies en microfibra súper de 1 cm en color negro en filos cuello, filos delanteros, bolsas, ruedo y sisas.
- Cierre oculto con diente metálico plateado y cinta cierre color negro de 21-1/4" a todo lo largo, jaladera corta al frente.
- 2 bolsas de parche delanteros con entrada en diagonal y bias de 1 cm al tono de entrada.
- Piola con bias en contraste (Pantone 233 C) en corte princesa en ambos delanteros.
- Bordado INE (blanco) y boleta en rosa (Pantone 233 C) a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en costado izquierdo.
- Espalda con bata, parte baja de tres piezas con aberturas con terminación redondeada, unión de bata con parte baja Piola con bias en contraste (Pantone 233 C) con corte horizontal.

Relación de tallas.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA								
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR							TOTAL
	XCH	CH	M	G	XG	2X	3X	
CHALECO PARA DAMA	1	105	137	77	35	22	12	389

Referencia gráfica.



Partida 10

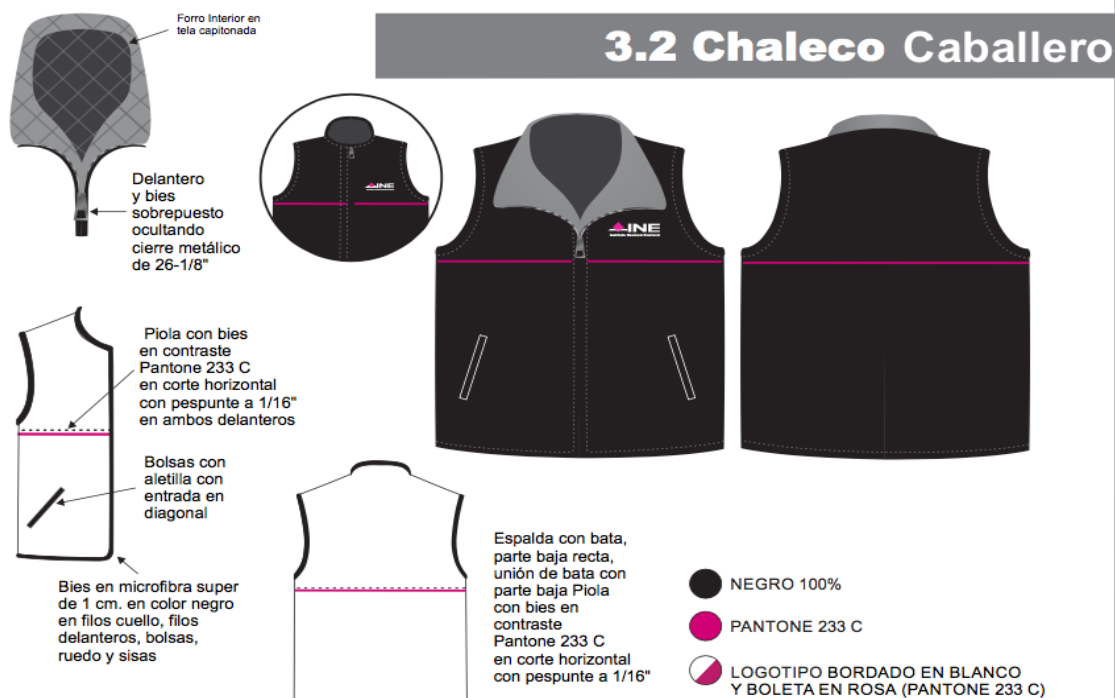
Chaleco para caballero, con las siguientes características:

- Cuello redondo.
- Hecho en Microfibra súper (92% poliéster y 8% poliamida) color negro.
- Forro en 100% poliéster capitonado color negro.
- Bies en microfibra súper de 1 cm en color negro en filos cuello, filos delanteros, bolsas, ruedo y sisas.
- Cierre oculto con diente metálico plateado y cinta cierre color negro de 26-1/2" a todo lo largo, jaladera corta al frente.
- 2 bolsas con aletilla con entrada en diagonal en delanteros.
- Piola con bias en contraste (Pantone 233 C) en corte horizontal en ambos delanteros.
- Bordado INE (blanco) y boleta en rosa (Pantone 233 C) a 9.5 cm de ancho por 2.7 cm de alto en costado izquierdo.
- Espalda con bata, parte baja recta, unión de bata con parte baja Piola con bias en contraste (Pantone 233 C) con corte horizontal.

Relación de tallas.

INDUMENTARIA REQUERIDA PARA EL PERSONAL DE LOS MODULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA							
TIPO DE PRENDA	PIEZAS SOLICITADAS POR TALLA ESTANDAR						TOTAL
	CH	M	G	XG	2X	3X	
CHALECO PARA CABALLERO	40	97	68	30	15	10	260

Referencia gráfica.



ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva		
Estratificación:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades	
Escritura pública número	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del **Reglamento**, el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México., a ____ de _____ de 2020.

Mtro. Donaciano Muñoz Loyola.
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva en la Ciudad de México
Instituto Nacional Electoral
Presente.

[nombre del **Licitante** o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional número [] para la contratación de “[]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del **Reglamento**; y 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, manifiesto que [nombre del **Licitante** o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión** ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del **Licitante**.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México., a ____ de _____ de 2020.

Mtro. Donaciano Muñoz Loyola.
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva en la Ciudad de México
Instituto Nacional Electoral
Presente.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del **Reglamento** manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del **Licitante** o en nombre de la empresa ____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **Instituto** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Nacional número _____ para la adquisición de “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Ciudad de México., a ____ de _____ de 2020.

Mtro. Donaciano Muñoz Loyola.
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva en la Ciudad de México
Instituto Nacional Electoral
Presente.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del **Licitante** o nombre de la empresa],
es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México., a ____ de _____ de 2020.

Mtro. Donaciano Muñoz Loyola.
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva en la Ciudad de México
Instituto Nacional Electoral
Presente.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del Licitante o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250
				()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2020.

Mtro. Donaciano Muñoz Loyola.
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva en la Ciudad de México
Instituto Nacional Electoral
Presente.

De conformidad con las bases de la Licitación Pública Nacional número **LP-INE-JLEMX-05-2020**, de la cual declaro bajo protesta de decir verdad que he leído las mismas y acepto las condiciones y términos establecidos en ellas, de las que ratifico que los precios ofertados por mi representada son fijos sin modificación hasta el último día de vigencia del contrato que sea suscrito en caso de resultar adjudicado a mi representada.

Los términos de la presente Oferta Económica es la siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad (a)	Precio Unitario antes de IVA (b)	Subtotal (a)x(b)	IVA	TOTAL
1	Blusa casual para dama manga larga	390	\$	\$	\$	\$
2	Camisa casual para caballero manga larga	260	\$	\$	\$	\$
3	Playera polo para dama manga corta tipo "B"	389	\$	\$	\$	\$
4	Playera polo para caballero manga corta tipo "B"	260	\$	\$	\$	\$
5	Playera polo para dama manga corta tipo "C"	389	\$	\$	\$	\$
6	Playera polo para caballero manga corta tipo "C"	260	\$	\$	\$	\$
7	Playera polo para dama manga larga tipo "C"	390	\$	\$	\$	\$
8	Playera polo para caballero manga larga tipo "C"	260	\$	\$	\$	\$
9	Chaleco para dama	398	\$	\$	\$	\$
10	Chaleco para caballero	260	\$	\$	\$	\$

Importe total en letra en pesos mexicanos con dos decimales IVA incluido: (_____)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: Para efectos de evaluación económica, se tomará en cuenta el precio unitario antes de IVA

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el **Proveedor** [] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. INE/JLEMX/_____/2020, de fecha [] con importe total de \$_____ M.N. (_____) mas I.V.A., relativo a la contratación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional, número _____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia, **d)** En caso de hacerse efectiva la presente garantía la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios/adquisición de bienes que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el **Instituto**, representado por el _____, y del _____, _____ en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra _____, representada por _____, en su carácter de _____ quien en lo sucesivo se le denominará el **Proveedor**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el **Instituto**:

I.1 Que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 párrafo segundo base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.2 Que el _____ cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, _____, según consta en _____, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra _____.

I.4 Que con fecha _____ se adjudicó la presente contratación al **Proveedor** mediante el Acta de Fallo del ____ de _____ de 2020 del procedimiento de _____ No. ____-INE-____/2020.

I.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____

II. Declara el **Proveedor**:

II.1 Que la sociedad se constituyó legalmente según consta en la escritura pública _____ del ____ de ____ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultada para prestar los servicios objeto del presente contrato.

II.3 Que _____ cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública _____ del ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Notario Público _____, y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, ni limitadas, en forma alguna.

II.4 Que su registro federal de contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que _____ se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio _____.

II.6 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, _____, México.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que ni la sociedad ni ninguno de sus integrantes se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **Reglamento**; y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto del contrato consiste en la **prestación del servicio/adquisición de** _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo del procedimiento de _____ No. ____-INE-____/2020, así como en las ofertas técnica y económica del **Proveedor** mismas que se anexan al presente como **“Anexo Único”**.

SEGUNDA. Importe a Pagar por los Servicios

El **Instituto** pagará al **Proveedor** un importe total por la cantidad de \$ _____ MN (_____ 00/100), importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los costos unitarios establecidos en el **“Anexo Único”** del presente contrato.

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

TERCERA. Condiciones de Pago

Los pagos se realizarán en ____ exhibiciones previa validación de por parte del responsable de administrar y vigilar el presente contrato.

Los pagos se efectuarán en _____, o bien, a través de transferencia electrónica a solicitud del **Proveedor**. Con fundamento en el artículo 60 del **Reglamento** los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. La facturación deberá ser a nombre de:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
R.F.C.:	INE140404NI0
Domicilio Fiscal:	Viaducto Tlalpan #100, Colonia Arenal Tepepan, Tlalpan, Código Postal 14610, Ciudad de México.

CUARTA. Vigencia

La vigencia del contrato es del ____ de _____ de 2020.

QUINTA. Plazo y Lugar para la Prestación del Servicio

La prestación del servicio/los bienes y los entregables deberán prestarse de acuerdo a las especificaciones, plazos, horarios establecidos y domicilios establecidos en el **“Anexo Único”** del presente contrato.

SEXTA. Responsable de Administrar y Vigilar el Contrato

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de la _____ adscrita a _____ del **Instituto**.

SÉPTIMA. Garantía de Cumplimiento

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del **Reglamento** y los artículos 123, 127 y 130 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral en adelante las **Pobalines**, el **Proveedor** entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del **Instituto**, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estar vigente hasta la total aceptación del **Instituto** sobre la prestación del servicio.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada, conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **Instituto**.

OCTAVA. Pena Convencional

Con base en el artículo 62 del **Reglamento** y el artículo 145 de las **Pobalines** si el **Proveedor** incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional.

Dicha pena convencional será del **2% (dos por ciento)** por cada día de atraso calculado sobre el monto correspondiente a los servicios no prestados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el **Instituto** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El **Instituto** notificará por escrito al **Proveedor** el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **Instituto**.

El **Proveedor** se obliga ante el **Instituto** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

NOVENA. Terminación Anticipada

De conformidad con el artículo 65 del **Reglamento** y los artículos 147, 148 y 149 de las **Pobalines** el **Instituto** podrá dar por terminado el presente instrumento legal anticipadamente, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el mismo, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **Instituto**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del **Instituto**.

En su caso el **Instituto** reembolsará previa solicitud por escrito por parte del **Proveedor** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos estén debidamente comprobados y se relacionen

con el presente contrato. El **Instituto** notificará por escrito al **Proveedor** la terminación anticipada del presente contrato.

DÉCIMA. Rescisión Administrativa

El **Instituto** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **Proveedor** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el **Instituto** corrobora que el **Proveedor** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o sus ofertas técnica y económica;
- b) Por exceder el monto establecido para la pena convencional.

En el supuesto de que el **Instituto** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del **Reglamento**.

DÉCIMA PRIMERA. Transferencia de Derechos

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero del **Reglamento**, bajo ninguna circunstancia el **Proveedor** podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **Instituto**

DÉCIMA SEGUNDA. Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por motivo del presente contrato correrán por cuenta del **Proveedor** trasladando al **Instituto** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

DÉCIMA TERCERA. Propiedad Intelectual

En términos del artículo 54 fracción XX del **Reglamento** en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estará a cargo del **Proveedor**.

DÉCIMA CUARTA. Solicitud de Información

El **Proveedor** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del **Instituto** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **Reglamento** y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

DÉCIMA QUINTA. Confidencialidad

El **Proveedor** se obliga a guardar total confidencialidad de toda información relacionada con el presente contrato, por lo que no podrá divulgarla o utilizarla en beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del **Instituto**.

DÉCIMA SEXTA. Responsabilidad Laboral

Siendo el **Proveedor** el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **Instituto** de cualquiera de ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA. Modificaciones

En los términos de lo establecido por los artículos 61 del **Reglamento**, 156, 157, 158 y 159 de las **Pobalines** durante la vigencia del contrato se podrá ampliar el importe del presente contrato hasta en un 20%, y los precios unitarios deberán de ser iguales a los originalmente pactados, debiendo el **Proveedor** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento. Cualquier

modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de convenios modificatorios.

DÉCIMA OCTAVA. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El **Instituto** y el **Proveedor** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca en caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el **Instituto** podrá conceder prórrogas para la conclusión de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. Notificaciones

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.5** y **II.6** del presente instrumento legal y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

VIGÉSIMA. No Discriminación

En la ejecución del objeto del presente contrato, el **Proveedor** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA. Legislación Aplicable

Al presente contrato le será aplicable el **Reglamento**, y con fundamento en el artículo 10 de dicho **Reglamento**, se aplicará de manera supletoria a éste, el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se aplicará lo estipulado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo **Reglamento**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Jurisdicción

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman por _____ en la Ciudad de México el ____ de _____ del 2020.

Por el **Instituto**

Por el **Proveedor**

Representante Legal

Área Requirente

Administrador del Contrato

ANEXO 10

Ejemplo de Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL **REGLAMENTO**), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) _____, REPRESENTADA POR _____ (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN _____ Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "_____", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha _____ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número _____.
- II. Las empresas _____ y _____, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número _____ relativa a _____.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del **Reglamento**, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número _____, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

EMPRESA 1 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.7 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en: _____.
- II.8 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

EMPRESA 2 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.7 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en: _____.
- II.8 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

LAS EMPRESAS (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación _____ señalada en el antecedente I del presente convenio.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del **Reglamento**, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número ____ relativa a referente a ____.

SEGUNDA. Obligaciones de las Partes: Las partes se obligan a:

EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación)

Obligaciones		Forma cómo se exigirá el cumplimiento
Obligaciones derivadas de la convocatoria	<i>Ejemplo: La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...*</i> (Presentación de la facturación y cobro de los pagos)	<i>Ejemplo: EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.</i>
	La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Derechos de autor y propiedad intelectual)	
	La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Protección de datos personales)	<i>Ejemplo: EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</i>
	La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Responsabilidad laboral)	
	La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	
	La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)	
	La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Rescisión y modificación del contrato)	<i>Ejemplo: En caso de modificación al contrato la EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación), previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</i>
Documentación legal administrativa y	La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos: - Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica - Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado - Anexo 4. Declaración de integridad - Anexo 6. Carta en la que manifieste rango al que pertenece su empresa.	

	- Anexo 7. Oferta económica - Anexo 8. Modelo de garantía de cumplimiento de contrato	
Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	<i>Ejemplo:</i> La EMPRESA 1 (anotar razón social o denominación), se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones: 3.1.1 Especificaciones del Modelo de Credencial para Votar requerido (cartas requeridas) 3.1.1.1 Elementos de presentación (presenta las cartas requeridas) 3.1.1.2 Elementos para la personalización (cartas requeridas) 3.1.1.3 Administración del contrato de cambios del Modelo 3.1.2 Pruebas de la Credencial para Votar 3.1.2.1 Entrega de "Muestras genéricas" para evaluación técnica 3.1.2.2 Pruebas Técnicas a efectuar por "El INSTITUTO" 3.1.2.3 Pruebas Técnicas a efectuar por el Laboratorio 3.1.2.4 Pruebas Técnicas a efectuar por el Laboratorio durante la Vigencia del Contrato	

* Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación)

Obligaciones	Forma cómo se exigirá el cumplimiento
<i>Ejemplo:</i> La EMPRESA 2 se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.	<i>Ejemplo:</i> EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.
La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Derechos de autor y propiedad intelectual)	
La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Protección de datos personales)	<i>Ejemplo:</i> EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.
La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Responsabilidad laboral)	
La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)	
La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)	
La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a ...* (Rescisión y modificación del contrato)	<i>Ejemplo:</i> En caso de modificación al contrato la EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación), previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...
<i>Ejemplo:</i> La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación) se obliga a presentar el Anexo 2 y	

Documentación legal y administrativa	<i>a adjuntar copia de la identificación oficial de su representante legal</i>	
Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica	<i>Ejemplo: La EMPRESA 2 (anotar razón social o denominación), en la implementación e inicio del proyecto se obliga a:</i> <i>1. Preparar y poner a disposición los locales seleccionados por el IFNE para la producción de credenciales para votar en los centros primario y secundario seleccionados por el INE</i> <i>2. Contratar, capacitar, supervisar y gestionar los recursos humanos necesario para la producción de las credenciales para votar</i> <i>3. Instalación e implementación de todo el IT (software y hardware) requeridos para asegurar los niveles de producción y calidad exigidos</i> <i>4. Instalar y poner en marcha todo el equipo necesario para el empaque y clasificación de las credenciales para votar por destino</i> <i>5. Instalar y probar todos los equipos necesarios para la vigilancia y control de acceso a los centros de producción</i>	

* Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

TERCERA. Obligación Solidaria: Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA. Representante Común: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor _____ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente ____ del presente instrumento.

QUINTA. Domicilio Común de las Partes: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente: _____.

SEXTA. Legislación: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. Competencia: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día ____ del mes de _____ del año 2020.

EMPRESA 1

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

TESTIGO

EMPRESA 2

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

TESTIGO

ANEXO 11

Registro de participación



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

LP-INE-JLEMX-005-2020

NACIONAL

☒

INTERNACIONAL

☐

Se emite el presente con fundamento en el artículo 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios

CONVOCANTE	LICITANTE	
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	Nombre o Razón Social:	
Domicilio: Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03200, Ciudad de México.	Domicilio:	
Objeto de la contratación: Adquisición de vestuario para funcionarios que operan en los módulos de atención ciudadana de la entidad y con actividades de campo.	RFC:	
	Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____	
Correo electrónico: andres.arroyo@ine.mx jaime.moraleso@ine.mx	Correo electrónico:	
Sello de recepción:	Nombre, Cargo y Firma:	
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico	Si ☐ No ☐

ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones	
a. Registro de Participación Anexo 11 , debidamente firmado y sellado	
<u>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</u>	
a. Manifestación por escrito del representante legal del Licitante , bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2	
b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento , el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3	
c. Escrito del Licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto , induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4	
d. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5 .	
e. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6 .	

f. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 10. (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes. <u>Cada una</u> de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberán presentar debidamente requisitados y firmados los formatos de los incisos a), b), c), d) y e). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.	
4.2 Oferta técnica (Sobre técnico)	
a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).	
4.3 Oferta económica (Sobre económico)	
a. Los Licitantes deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.	

Recibe

C.P. Andrés Arroyo Delgado
Coordinador Administrativo

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el **Licitante** y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

LINEAMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DENOMINADO COMPRAINE

Objeto y ámbito de aplicación

1. Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraINE, por parte de Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales, así como de los licitantes, proveedores y contratistas.

La operación del sistema CompraINE en los Órganos Centrales estará a cargo de la DEA, específicamente en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios será a través de la DRMS o la Subdirección de Adquisiciones, por lo que respecta a obras públicas y servicios relacionados con las mismas a través de la DOC o la Subdirección de Administración, y en los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, serán los titulares de las Vocalías Ejecutivas o los Coordinadores Administrativos.

El registro para la utilización de CompraINE implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones administrativas y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Definiciones y acrónimos

2. Para los efectos de estas disposiciones administrativas se entenderá por:

I. Administrador Técnico del Sistema: El servidor público encargado de la configuración o personalización del sistema, así como de coordinar los programas de capacitación en el uso del CompraINE.

En Órganos Centrales será el titular de la CTIA o el servidor público que éste designe con nivel mínimo de subdirector de área. En los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales, esta función recaerá en los Coordinadores Administrativos;

II. Caso CAU: Solicitud de servicio levantado a través de la herramienta CRM (Customer Relationship Management) utilizada por el INE para la gestión y control de las mismas;

III. Certificado Digital: El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada;

IV. CTIA: Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa;

V. CUC: Catalogo del sistema CompraINE que entre otras funcionalidades, optimiza el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Órganos Centrales, Delegacionales y Subdelegacionales

VI. DEA: Dirección Ejecutiva de Administración;

VII. DOC: Dirección de Obras y Conservación;

VIII. DRMS: Dirección de Recursos Materiales y Servicios;

IX. INE: Instituto Nacional Electoral;

X. Identificación Electrónica: Conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;

- XI. Firma Electrónica Avanzada:** El Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;
- XII. Operador(es):** Servidor(es) público(s) certificado(s) por la CTIA, para realizar procedimientos de contratación en CompralNE en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, quien en Órganos Centrales será el titular de la Subdirección de Adquisiciones o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección y en materia de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas será el Subdirector de Administración o Jefatura de Departamento adscrita a esa Subdirección. En Órganos Delegacionales y Subdelegacionales recaerá en el titular de las Vocalías Ejecutivas, respectivamente;
- XIII. OSD:** Oferta Subsecuente de Descuento;
- XIV. Reglamento de Adquisiciones:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios;
- XV. Reglamento de Obras:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- XVI. RUPC:** Módulo de CompralNE que contiene el Registro Único de Proveedores y Contratistas;
- XVII. Sello de Tiempo:** Mecanismo electrónico que permite registrar y, en caso de ser necesario, demostrar la fecha y hora de las actuaciones realizadas de manera electrónica dentro de un procedimiento de contratación electrónico o mixto de conformidad con lo establecido en los RFC 3161 y 5816 de IETF (Internet Engineering Task Force).

Disposiciones generales

3. Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refiere la presente disposición, son las comprendidas en los artículos 3 del Reglamento de Adquisiciones, 4 y 5 del Reglamento de Obras, respectivamente.

4. En los procedimientos de contratación mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa electrónicos o mixtos, se deberá utilizar el sistema CompralNE.

5. El Administrador Técnico del Sistema de la CTIA proporcionará asesoría y resolución a cualquier cuestión relativa a la operación y funcionamiento del Sistema CompralNE en el ámbito de los incidentes que se puedan resolver con las herramientas de configuración de acceso a dicho perfil. En los casos en los que sea necesario el Administrador Técnico del Sistema podrá acudir al proveedor del servicio para el soporte técnico necesario.

6. Corresponderá a la DEA, a través de la DRMS o de la DOC, en el ámbito de sus respectivas competencias, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas. Por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la red, el área encargada será la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

De los requisitos técnicos

7.- El sistema CompralNE opera en ambiente Web, por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- III. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- IV. Conexión a Internet con un ancho de banda superior o igual a 1MB.

8. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompralNE, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, lo anterior, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de software maliciosos.

Del registro y acreditación de operadores

9.- Para obtener el registro como Operador del sistema, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central, delegacional y subdelegacional o el servidor público que al efecto se designe, deberá solicitar, mediante Caso CAU adjuntando el oficio al Administrador Técnico del Sistema de la CTIA, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados y certificados como operadores, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompralNE.

Los servidores públicos deberán acreditar estar certificados para la operación en CompralNE, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la CTIA y difundidos a través de CompralNE.

La DEA a través de la CTIA podrá incluir en el CompralNE programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompralNE, lo cual los hará acreedores a la certificación correspondiente y su registro para realizar operaciones y procedimientos en el CompralNE.

10. A los servidores públicos que obtengan su registro como Operador, la CTIA les asignará una clave de usuario único e intransferible que les permitirá operar dentro del sistema CompralNE.

Dicho registro podrá darse de baja mediante solicitud por Caso CAU adjuntando el escrito a la CTIA, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que el Operador deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

11. El titular del área responsable de la contratación, podrá solicitar a la CTIA la baja de algún Operador para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante Caso CAU adjuntando el oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del Operador.

De los Programas Anuales

12. La DRMS, así como la DOC a nivel central y las Vocalías Ejecutivas a nivel delegacional y subdelegacional, difundirán y actualizarán en el sistema los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas del ejercicio fiscal de que se trate.

Del acceso y uso de CompralNE para los licitantes, proveedores y contratistas

13. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompralNE, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompralNE. Si los licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

En caso de licitantes nacionales y licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompralNE será generado por el mismo sistema electrónico de información pública, previo llenado de los formatos que para tal efecto hayan sido desarrollados en el mismo y sea entregada la documentación que

a continuación se señala o de su equivalente, la cual en caso de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción certificada a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompralNE, de manera digitalizada:

I. Persona Física	II. Persona Moral
a) Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional). b) Cédula de identificación fiscal. c) Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente: i. Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. ii. Identificación oficial con fotografía.	a) Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. b) Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente, credencial para votar vigente o cedula profesional). c) Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. d) Clave única de registro de población del representante legal o apoderado, si existe en el país de origen.

CompralNE emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

14. Una vez que el interesado licitante, nacional o extranjero, haya capturado debidamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompralNE le hará llegar vía correo electrónico dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompralNE.

15. Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompralNE, los licitantes nacionales deberán utilizar la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales o en su caso, la que emite el INE.

En el caso de los interesados licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones a través de CompralNE, deberán utilizar los medios de Identificación Electrónica que otorgue o reconozca el INE, de conformidad con las disposiciones emitidas para tal efecto.

CompralNE emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones a que se refieren los párrafos anteriores.

16. La CTIA pondrá a disposición de los interesados licitantes, proveedores y contratistas a través de CompralNE, la información necesaria para el uso eficiente de dicho sistema.

Registro Único de Proveedores y Contratistas

17. Para su inscripción en el RUPC, los interesados deberán incorporar en el sistema CompralNE los datos que le sean aplicables como persona física o moral de los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales son:

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;

- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, indicando nombre completo o denominación o razón social y domicilio, señalando en su caso, si es socio o asociado común de alguna otra persona moral reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- IV. Nombre de los representantes legales o apoderados, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, en caso de ser necesario;
- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera.

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, el Operador validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario de registro. CompraINE hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de reducción de garantías de cumplimiento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información relativa a los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores o contratistas extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción certificada correspondiente realizada por perito traductor debidamente autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En caso que el licitante se encuentre inscrito en el RUPC, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su registro y manifestar bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, para lo cual utilizará el medio de Identificación Electrónica con el que tiene acceso a CompraINE.

18. Corresponderá a los Operadores incorporar a CompraINE los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; la información relativa a su cumplimiento corresponderá a los Administradores de los contratos, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas.

19. La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando el Operador reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

20. La clave y contraseña que el Operador utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la CTIA, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraINE.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y para realizar los procedimientos de contratación en el CompraINE.

21. La información relativa al RUPC permanecerá en CompralNE aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

22. Una vez concluido o finiquitado el contrato, el Operador que capturó los datos del mismo deberá incorporar en CompralNE, con base en la información que le proporcione el Administrador del Contrato, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- I. Aplicación de penas convencionales;
- II. Deducciones al pago o retenciones;
- III. Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- IV. Inhabilitación por autoridad competente, y
- V. Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará conforme a los aspectos y calificaciones obtenidas, con base en la información que proporcione el Administrador del Contrato respectivo, de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompralNE.

Cualquier Operador tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento.

CompralNE sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que el Operador incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

De la Operación de CompralNE

23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompralNE se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompralNE cuenta con plantillas configuradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Una vez que sea proporcionada toda la información y documentación requerida para integrar la propuesta, la misma podrá ser presentada a efecto de ser considerada dentro del procedimiento de contratación. En el momento en el que se guarde la propuesta en el sistema de forma interna, se generará el Sello de Tiempo correspondiente.

24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación, deberán reportarse a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompralNE.

Cualquier modificación al contrato deberá reportarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

25. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompralNE al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

26. El Operador que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto, deberá incorporar dicha información a CompralNE, utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier Operador en CompraINE, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

27. CompraINE cuenta con el CUC, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contratan las áreas compradoras en Oficinas Centrales, Órganos Delegacionales y Subdelegacionales. El CUC será utilizado por:

- I. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes, obras o servicios de su especialidad, y
- II. Las áreas compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

28.- Los Operadores recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el área compradora cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás documentación no pueda abrirse por tener algún software malicioso o por cualquier otra causa ajena al INE.

29.- Cuando por causas ajenas a CompraINE o al Operador no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación o apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. Para tal efecto, el Operador difundirá en CompraINE la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

30. La Firma Electrónica Avanzada sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Para efecto del párrafo anterior, en caso de que un licitante envíe su proposición sin haber firmado los documentos que identifiquen su oferta técnica o económica con una Firma Electrónica Avanzada, dicha proposición será desechada de conformidad con la normativa en la materia.

31. Los licitantes nacionales que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición, haciendo uso de la Firma Electrónica Avanzada del Servicio de Administración Tributaria o en su caso la emitida por el INE.

32. Los licitantes extranjeros que participen en los procedimientos de contratación mediante licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, deberán firmar los documentos que genere el sistema para efecto de identificar su proposición haciendo uso de la firma electrónica del INE en términos de su normativa.

33. El CompraINE verificará el estado en el que se encuentre el Certificado Digital que se vaya a utilizar por el licitante.

El resumen que genere el sistema consistirá en señalar alguna de las siguientes situaciones:

- I. Si el documento para firma corresponde al generado por el sistema para la proposición que se pretende enviar para un procedimiento de contratación específico;
- II. Si el Certificado Digital de la Firma Electrónica Avanzada corresponde a la autoridad de certificación que lo emitió;
- III. Si el Certificado Digital no ha caducado su vigencia, y
- IV. Si el Certificado Digital no ha sido suspendido o revocado.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada por los usuarios externos del CompralNE, estará sujeto a lo señalado en la normativa para la implementación de dicha firma.

34. Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, el Operador tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

35. La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica o mixta, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los interesados licitantes en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la CTIA mantendrá en CompralNE a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación o acreditación en el uso de dicha herramienta.

36. La clave de acceso o certificado digital para que los interesados licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD, serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompralNE, de conformidad con los numerales 13 y 14 de las presentes disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor para Oficinas Centrales a más tardar el 5 de septiembre de 2017 y para el caso de los Órganos Delegacionales y Subdelegacionales el 27 de octubre de 2017.